

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Rafael Piña Troyano

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Javier García Ruiz

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

INTERVENTOR

D. Jesús Jiménez Campos

(Se incorpora, en el punto 3, siendo las 10.08 horas)

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y tres minutos del día 9 de octubre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 9225/2017, de fecha 6 de octubre de 2017, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Jefa de Grupo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 4 de octubre de 2017 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE Y 2 Y 5 DE OCTUBRE DE 2017.- Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de septiembre y 2 y 5 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de septiembre y dos y cinco de octubre de 2017.

2º.- COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y Disposiciones Oficiales publicadas en los distintos Boletines Oficiales:

ACUERDO de 26 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Acción de Gobierno Abierto de la Junta de Andalucía. (BOJA 02/10/2017).

DECRETO 151/2017, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y se modifica el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía. (BOJA 02/10/2017).

ACUERDO de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2713/2017). (BOJA 03/10/2017).

LEY 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. (BOJA 04/10/2017).

ORDEN de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas. (BOJA 04/10/2017).

ORDEN de 26 de septiembre de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía. (BOJA 04/10/2017).

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Delegación de Limpieza, publicación de la Ordenanza Reguladora de Residuos y Limpieza del Municipio de Marbella. (BOPMA 03/10/2017).

ORDEN de 19 de septiembre de 2017, por la que se convoca la IV Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2017. (BOJA 05/10/2017).

EDICTO Gestión Tributaria, por el que se publica acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerdo de Pleno de 21 de septiembre de 2017. (BOPMA 05/10/2017).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

Se incorpora el Sr. Interventor, siendo las 10.08 horas.

3.1.- RELACIONES DE FACTURAS: El Sr. **Piña Troyano** hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata.

3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/162.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas Nº S/2017/162.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2017/162**, por importe de **31.678,65 €**.

3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/165.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas Nº S/2017/165.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2017/165**, por importe de **64.941,77 €**.

3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/167.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas Nº S/2017/167.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2017/167**, por importe de **197.897,27 €**.

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE MERCADILLO SEMANAL EN SAN PEDRO ALCÁNTARA Y NUEVA ANDALUCÍA, SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2017.- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local (mercadillos de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía), por el Servicio de Gestión Tributaria se han confeccionado las liquidaciones correspondientes al 2º cuatrimestre del ejercicio 2017, ascendiendo su importe a la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (63.776,64.-€)**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.3.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (PERIODO AGOSTO 2017).- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (Bopma de 22 de diciembre de 2008), por el Servicio de Gestión Tributaria se han elaborado los documentos cobratorios en concepto de instalación de quioscos en la vía pública correspondientes al mes de AGOSTO del ejercicio 2017, cuyo importe asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (8.628,81 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.4.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PADRONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- Visto el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 4 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.- INFORMES RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, DE EMERGENCIA SOCIAL Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS (4):

4.2.1.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DIECINUEVE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES Y DE EMERGENCIA SOCIAL CONCEDIDA A DISTINTOS BENEFICIARIOS.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Interventor General Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** las diecinueve justificaciones correspondientes a Ayudas Económicas Familiares y de Emergencia Social.

4.2.2.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN RENDIDA, CORRESPONDIENTE A UNA AYUDA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Interventor General Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Suministros Mínimos Vitales.

4.2.3.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN RENDIDA, CORRESPONDIENTE A UNA AYUDA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Interventor General Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Suministros Mínimos Vitales.

4.2.4.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN RENDIDA, CORRESPONDIENTE A UNA AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Interventor General Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar.

4.3.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN, POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE (2):

4.3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN, POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN, POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE

JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (ALOJAMIENTO).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.5.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

5.1.- PROPUESTA RELATIVA A DECRETO Nº 413/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE MALAGA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO 734/2016.- De Decreto nº 413/17, en relación con el Procedimiento 734/2016, del Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga en el que se da por desistido a Don A. J. J. S. de su demanda frente a este Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Decreto nº 413/17, en relación con el Procedimiento 734/2016, del Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga en el que se da por desistido a Don A. J. J. S. de su demanda frente a este Ayuntamiento de Marbella, así como al archivo de las actuaciones.

5.2.- PROPUESTA RELATIVA A DECRETO Nº 300/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE MALAGA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO 934/2016.- De Decreto nº 300/17, en relación con el Procedimiento 934/2016, del Juzgado de lo Social nº 11 de los de Málaga, en el que se da por desistido a Dª A. D. E. de su demanda frente a este Ayuntamiento de Marbella y Organismo Autónomo Local de Servicios Auxiliares.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Decreto nº 300/17, en relación con el Procedimiento 934/2016, del Juzgado de lo Social nº 11 de los de Málaga, en el que se da por desistido a Dª A. D. E. de su demanda frente a este Ayuntamiento de Marbella y Organismo Autónomo Local de Servicios Auxiliares, así como el archivo de las actuaciones.

5.3.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 224/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE MÁLAGA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO 195/2017.- De Sentencia nº 224/2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 195/2017, que estima la demanda interpuesta por D^a J. G. G. contra este Ayuntamiento de Marbella sobre reclamación de cantidad.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Sentencia nº 224/2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 195/2017, que estima la demanda interpuesta por D^a J. G. G. contra este Ayuntamiento de Marbella sobre reclamación de cantidad y **autorizar** el abono a la actora de la suma de 5.479,88 € por los conceptos expresados.

5.4.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 197/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÁLAGA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO 457/2015.- De Sentencia 197/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga en el marco del procedimiento 457/15 seguido a instancias de D^a A. S. S.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Sentencia 197/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga en el marco del procedimiento 457/15 seguido a instancias de D^a A. S. S. y **autorizar** el pago de la cantidad de 826,93 € más la diferencia del importe del complemento específico no cobrado que se devengue desde el mes de julio de 2015 hasta que se dicte sentencia definitiva y firme y al pago de los intereses legales que se devenguen desde la fecha de la reclamación previa.

5.5.- PROPUESTA RELATIVA A AUTO Nº 144/15 DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, RESOLVIENDO RECURSO DE CASACIÓN Nº 2618/2015.- De Auto nº 144/2015, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 16/04/2015, que resuelve el recurso de casación por unificación de la doctrina nº 2618/2015 contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 583/2015, que resuelve el Recurso de Suplicación nº 144/2015 interpuesto por el actor contra la sentencia de instancia nº 386/2014 en relación con el Procedimiento Ordinario 653/2013, del Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga a instancia de Don J. N. G., sobre Derecho y Cantidad, el cual resuelve el Tribunal Supremo inadmitiendo el recurso planteado, confirmando las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que desestimaba las pretensiones del actor frente al Ayuntamiento de Marbella y estimaba parcialmente el recurso de Suplicación interpuesto por este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Auto nº 144/2015, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 16/04/2015, que resuelve el recurso de casación por unificación de la doctrina

nº 2618/2015 contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 583/2015, que resuelve el Recurso de Suplicación nº 144/2015 interpuesto por el actor contra la sentencia de instancia nº 386/2014 en relación con el Procedimiento Ordinario 653/2013, del Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga a instancia de Don J. N. G. sobre Derecho y Cantidad, el cual resuelve el Tribunal Supremo inadmitiendo el recurso planteado, confirmando las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que desestimaba las pretensiones del actor frente al Ayuntamiento de Marbella y estimaba parcialmente el recurso de Suplicación interpuesto por este Ayuntamiento a solo en los efectos de antigüedad en la Bolsa de Conductores (Desde el 16/11/2009 hasta el 19/02/2012).

5.6.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 827/16 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE MÁLAGA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO 323/2015.- De Sentencia 827/2016 del Juzgado de lo Social nº 7 de Málaga en el marco del procedimiento 323/15 sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Don A. M. G. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Sentencia 827/2016 del Juzgado de lo Social nº 7 de Málaga en el marco del procedimiento 323/15 sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Don A. M. G. G. donde se estima parcialmente el recurso de suplicación y se revoca la sentencia del Juzgado de lo Social nº 7 de Málaga, de 29 de diciembre de 2015, en el único sentido de fijar el salario regulador del despido en la cantidad de 110,18 € diarios

5.7.- PROPUESTA RELATIVA A DECRETO Nº 419/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MÁLAGA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO 39/2016.- De decreto nº 419/2017, en relación con el Procedimiento 39/2016, del Juzgado de lo Social nº 5 de los de Málaga, iniciado a instancias de Dª J. d. R. M. en el que se da por desistida su demanda frente al Organismo Autónomo Local Arte y Cultura y Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de decreto nº 419/2017, en relación con el Procedimiento 39/2016, del Juzgado de lo Social nº 5 de los de Málaga, iniciado a instancias de Dª J. d. R. M. en el que se da por desistida su demanda frente al Organismo Autónomo Local Arte y Cultura y Ayuntamiento de Marbella, así como el archivo de las actuaciones.

5.8.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES/INVENTARIO SOBRE CONTRATACIÓN URGENTE E INAPLAZABLE DE PERSONAL.- De propuesta del Sr. Director Gral. De Patrimonio y Bienes/Inventario, relativa a la declaración de carácter excepcional para contratación de personal para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables, en la Unidad Administrativa de Patrimonio y Bienes/Inventario.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de propuesta del Sr. Director Gral. De Patrimonio y Bienes/Inventario, relativa a la declaración de carácter excepcional para contratación de personal para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables, en la Unidad Administrativa de Patrimonio y Bienes/Inventario y **declarar** como urgente e inaplazable, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado y para el año 2017 de dichas contrataciones, dado que se consideran prioritarias y que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

6.1.1.- U. S. C. D. II SLU (EXPTE. 3082/15).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** Proyecto de Ejecución, ya que el proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que ya cuenta con licencia de obras.

6.1.2.- S. C. D. II SLU (EXPTE. 3085/15).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** Proyecto de Ejecución, ya que el proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que ya cuenta con licencia de obras.

6.1.3.- S. C. D. II SLU (EXPTE. 3086/15).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** Proyecto de Ejecución, ya que el proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que ya cuenta con licencia de obras.

6.1.4.- I. D. S., S.A. (EXPTE. 468/99).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Obras.

6.1.5.- L. C. I., S.L. (EXPTE. 478/16).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el Proyecto de Ejecución, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el proyecto básico que cuenta con licencia.

6.2.- VARIOS.-Seguidamente se da cuenta de los siguientes asuntos:

6.2.1.- A. C. S.L. (EXPTE. 2261/02).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA DESESTIMAR** el recurso potestativo de reposición interpuesto.

6.2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.- Seguidamente se da cuenta de Decretos relativos a asuntos de la Delegación de Urbanismo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada del decreto.

7º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

7.1.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

7.1.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

7.1.1.1.- A. C. D. S. S.L.U.- (Exp. 2579/15).

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Obras.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintiocho minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.